



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002931

500,767

NOMBRE: CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLАО  
 DIRECCIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN  
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
 CIRO: VARIOS FRITURAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$321.80

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	11:00:56 a	A	06:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	11:00:13 a	A	06:00:13 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	11:00:13 a	A	06:00:13 p
JUEVES	SI	DE	11:00:56 a	A	06:00:57 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS D HIGIENE



*José Alfredo Chávez Casillas* *CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLАО*

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán verificarse tanto entre las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- Instalarse alrededor de establecimientos productivos de contrabando y piratería.
- El manejamiento e instalación del puesto debe ser permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.